

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 11001310501520180034000, informando que el apoderado de las ejecutantes allegó memorial a folio 987 y ss pendiente por resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

En atención a la manifestación efectuada por el apoderado de las ejecutantes a folios 387 y ss del plenario, consistente en el otorgamiento de un plazo para aportar la documental requerida en auto anterior, en aplicación al derecho fundamental a la Seguridad Social, este despacho **OTORGA EL TÉRMINO DE DIEZ (10) días hábiles** al memorialista para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de la providencia de fecha 5 de diciembre de 2019 (folio 386).

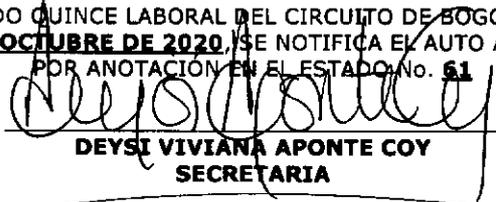
Lo anterior, resulta de vital importancia dado que el mandamiento de pago va dirigido a los periodos 2015 a 2017 y por tanto, para dichas anualidades la señora **MAYERLI TATIANA BARRIOS CASANOVA**, debe acreditar los estudios realizados, conforme se dispuso en el numeral 1º de la parte resolutive de la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **15 OCTUBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **61**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA